



**GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**  
**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS**  
**A CELEBRAR DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PRIMER CURSO**

Elementos de Derecho Privado	03/12/2019	17:00	0.1E
Economía	10/12/2019	17:00	0.1E
Historia de las Relaciones Laborales	12/12/2019	17:00	3.25
Estadística	13/12/2019	17:00	Informática 3

**SEGUNDO CURSO**

Derecho de la Seguridad Social II	03/12/2019	15:00	0.1D
Derecho Mercantil	11/12/2019	13:00	0.1C
Derecho del Trabajo II	16/12/2019	15:00	2.16

**TERCER CURSO**

Derecho Procesal Laboral	28/11/2019	19:00	0.1E
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	29/11/2019	13:00	0.1E
Gestión del Conflicto	11/12/2019	19:00	0.1C
Técnicas de Gestión de Recursos Humanos	12/12/2019	19:00	Decanato
Análisis de las Políticas Públicas	13/12/2019	19:00	2.16
Sistemas Comparados de las Relaciones Laborales	16/12/2019	19:00	2.16

**CUARTO CURSO**

Políticas Sociolaborales	29/11/2019	17:00	0.1E
Dirección estratégica de recursos humanos	02/12/2019	17:00	Informática 1
Salud Laboral	12/12/2019	13:00	0.1D
Técnicas de Evaluación en Recursos Humanos	13/12/2019	13:00	2.16
Auditoría de Recursos Humanos	16/12/2019	13:00	2.26
Trabajo Fin de Grado	19/12/2019	09:00	0.7



## NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. Las calificaciones de las pruebas de evaluación correspondientes a cada una de las convocatorias en cada asignatura, deberán ser publicadas, a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas en la primera convocatoria ordinaria, y de 10 días hábiles en la segunda convocatoria ordinaria y extraordinarias (artículo 8 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

4. El profesorado responsable de las pruebas de evaluación estará obligado a revisar la corrección de la misma de dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia del alumno, así como efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

5. El profesor responsable deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA., el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio).